

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 058-ALMCH-2024

El Abogado Oscar Hernán De La Cruz Alcalde Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón El Chaco

CONSIDERANDO:

- Que**, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador señala que, “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada...”;
- Que**, el literal l) del numeral 7) del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador señala que, “Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.”;
- Que**, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;
- Que**, Art. 254 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que, “Cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo elegido por votación popular. La alcaldesa o alcalde metropolitano será su máxima autoridad administrativa (.).”;
- Que**, el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales;
- Que**, el Art. 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; señala que “La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales”;
- Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición, arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;
- Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se dictó para la correcta aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que**, el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes;
- Que**, el Art. 167 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que: “*Régimen Especial. - Las contrataciones establecidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, observarán la normativa prevista en este capítulo. En el caso que en el presente régimen especial no se describa o detalle algún procedimiento o acción concreta que sean indispensables realizar para la contratación, se observará de forma supletoria los*

procedimientos o disposiciones establecidos para la fase precontractual en el régimen general o común de la Ley, de este Reglamento General o en las regulaciones del SERCOP. Para el caso de la fase preparatoria, de suscripción, o de ejecución contractual, se aplicará directamente la normativa común a todas las contrataciones, salvo que este Capítulo estableciera una regulación diferente”;

- Que,** el Art. 168 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “*Estudios. - De acuerdo a la naturaleza de la contratación, será necesario disponer de todos los documentos técnicos que justifiquen dicha contratación. En el caso de contrataciones sujetas al régimen especial previsto en este capítulo, será necesario contar con estudios completos, incluidas especificaciones técnicas y presupuestos actualizados, salvo casos en los que, por la complejidad o nivel de especificidad de los proyectos, dichos estudios puedan ser mejorados por los oferentes al presentar sus propuestas técnicas”;*
- Que,** el Art. 169 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “*Salvo las excepciones establecidas en la Ley y este Reglamento, los procedimientos de contratación pública bajo la modalidad de régimen especial serán publicados en el Portal de COMPRASPÚBLICAS. Los tiempos establecidos en el cronograma de los procedimientos de régimen especial no se sujetarán a los tiempos regulados por el SERCOP para el régimen común”;*
- Que,** el Art. 169 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “*La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, mediante los estudios previos deberá fundamentar y motivar la selección del procedimiento bajo régimen especial”;*
- Que,** mediante el memorando Nro.GADMCH-UCS-2024-0058-MEM, de fecha 10 de abril del 2024, suscrito por el Sr. Oswaldo Eloy Mancheno Toapanta/Comunicador Social, solicita al Ing. Johnny Byron Moran Ambuludi/Director Administrativo, publicación en la herramienta de necesidades el proceso sobre: “**FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL GADM EL CHACO, MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES EN TELEVISIÓN LOCAL 2024”;**
- Que,** mediante memorando Nro.GADMCH-UCP-2024-0085-MEM, de fecha 12 de abril del 2024, suscrito por el Ing. Franklin Efrén Cárdenas Santana/Analista de Compras Públicas, informa al Sr. Oswaldo Eloy Mancheno Toapanta/Comunicador Social, resultados de la publicación de necesidad de contratación NC1560001400001-2023-00011;
- Que,** mediante memorando Nro.GADMCH-UCS-2024-0060-MEM, de fecha 15 de abril del 2024, suscrito por el Sr. Oswaldo Eloy Mancheno Toapanta/Comunicador Social, solicita al Arq. Michael Alexander Caiza Pujos/Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, certificación POA para proceso de “**FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL GADM EL CHACO, MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES EN TELEVISIÓN LOCAL 2024”;**
- Que,** mediante memorando Nro.GADMCH-DPOT-2024-0420-MEM, suscrito por el Arq. Michael Alexander Caiza Pujos/Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, remite al Sr. Oswaldo Eloy Mancheno Toapanta/Comunicador Social, certificado del Plan Operativo Anual Nro. 019-DP-2024;
- Que,** mediante memorando Nro.GADMCH-UCS-2024-0061-MEM, de fecha 17 de abril del 2024, suscrito por el Sr. Oswaldo Eloy Mancheno Toapanta/Comunicador Social, solicita al Ing. Franklin Efrén Cárdenas Santana/Analista de Compras Públicas, certificado PAC del proceso “**FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES EN TELEVISIÓN LOCAL, 2024”;**

- Que,** mediante memorando Nro.GADMCH-UCP-2024-0088-MEM, de fecha 17 de abril del 2024, suscrito por el Ing. Franklin Efrén Cárdenas Santana/Analista de Compras Públicas, remite al Sr. Oswaldo Eloy Mancheno Toapanta/Comunicador Social, certificación PAC del proceso “FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES EN TELEVISIÓN LOCAL, 2024”;
- Que,** mediante memorando Nro.GADMCH-UCS-2024-0062-MEM, de fecha 17 de abril del 2024, suscrito por el Sr. Oswaldo Eloy Mancheno Toapanta/Comunicador Social, solicita a la Lcda. Nélide Piedad Velasco Oña/Directora Financiera Encargada, certificar disponibilidad presupuestaria para el proceso “FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES EN TELEVISIÓN LOCAL, 2024”;
- Que,** mediante memorando Nro.GADMCH-DF-2024-0796-MEM, de fecha 22 de abril del 2024, suscrito por la Lcda. Nélide Piedad Velasco Oña/Directora Financiera Encargada, solicita a la Lcda. Enid Genoveva Ango Toapanta/Supervisor de Presupuesto, certificar disponibilidad presupuestaria para el proceso “FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES EN TELEVISIÓN LOCAL, 2024”;
- Que,** mediante memorando Nro.GADMCH-UPRE-2024-0290-MEM, de fecha 24 de abril del 2024, suscrito por la Lcda. Enid Genoveva Ango Toapanta/Supervisor de Presupuesto, informa a la Lcda. Nélide Piedad Velasco Oña/Directora Financiera Encargada, que no existe presupuesto para continuar con el proceso “FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES EN TELEVISIÓN LOCAL, 2024”;
- Que,** mediante memorando Nro.GADMCH-DF-2024-0814-MEM, de fecha 24 de abril del 2024, suscrito por la Lcda. Nélide Piedad Velasco Oña/Directora Financiera Encargada, solicita al Sr. Oswaldo Eloy Mancheno Toapanta/Comunicador Social, informe de certificaciones presupuestarias emitidas para el proceso “FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES EN TELEVISIÓN LOCAL, 2024”;
- Que,** mediante memorando Nro.GADMCH-UCS-2024-0067-MEM, de fecha 30 de abril del 2024, suscrito por el Sr. Oswaldo Eloy Mancheno Toapanta/Comunicador Social, remite a la Lcda. Nélide Piedad Velasco Oña/Directora Financiera Encargada, informe de certificaciones presupuestarias emitidas para el proceso “FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES EN TELEVISIÓN LOCAL, 2024”;
- Que,** mediante memorando Nro.GADMCH-DF-2024-0852-MEM, de fecha 30 de abril del 2024, suscrito por la Lcda. Nélide Piedad Velasco Oña/Directora Financiera Encargada, solicita a la Lcda. Enid Genoveva Ango Toapanta/Supervisor de Presupuesto, actualización de certificaciones presupuestarias emitidas para el proceso “FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES EN TELEVISIÓN LOCAL, 2024”;
- Que,** mediante memorando Nro.GADMCH-UPRE-2024-0323-MEM, de fecha 02 de mayo del 2024, suscrito por la Lcda. Enid Genoveva Ango Toapanta/Supervisor de Presupuesto, remite a la Lcda. Nélide Piedad Velasco Oña/Directora Financiera Encargada, certificación presupuestaria Nro. 527 para proceso “FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES EN TELEVISIÓN LOCAL, 2024”;
- Que,** mediante memorando Nro.GADMCH-DF-2024-08174-MEM, de fecha 02 de mayo del

2024, suscrito por la Lcda. Nélide Piedad Velasco Oña/Directora Financiera Encargada, remite al Sr. Oswaldo Eloy Mancheno Toapanta/Comunicador Social, certificación presupuestaria Nro. 527 para proceso “FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES EN TELEVISIÓN LOCAL, 2024”;

Que, mediante memorando Nro.GADMCH-UCS-2024-0073-MEM, de fecha 02 de mayo del 2024, suscrito por el Sr. Oswaldo Eloy Mancheno Toapanta/Comunicador Social, solicita a la Mgs. Nuri Maricela Licuy Balseca/Directora Administrativa, autorización para previo inicio a la fase precontractual del proceso “FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL GADM EL CHACO, MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES EN TELEVISIÓN LOCAL 2024”;

Que, mediante memorando Nro.GADMCH-DA-2024-0411-MEM, de fecha 07 de mayo del 2024, suscrito por la Mgs. Nuri Maricela Licuy Balseca/Directora Administrativa, solicita al Abg. Oscar Hernán De la Cruz Cahuatijo/Alcalde, autorización para inicio del proceso denominado “FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL GADM EL CHACO, MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES EN TELEVISIÓN LOCAL 2024”, signado con el código: RE-CSCD-CHACO-2024-003;

Que, mediante memorando Nro.GADMCH-ALMCH-2024- 2295-MEM, de fecha 10 de mayo del 2024, suscrito por el Abg. Oscar Hernán De la Cruz Cahuatijo/Alcalde, dispones a la Srta. Abg. Esther Gossmann/Secretaria General, elaborar la resolución administrativa de inicio y aprobación de pliegos del proceso signado con el código: RE-CSCD-CHACO-2024-003, cuyo objeto es “FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL GADM EL CHACO, MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES EN TELEVISIÓN LOCAL 2024”;

Que, el Art. 47 del Código Orgánico Administrativo, señala que: “La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la legislación vigente sobre la Contratación Pública en el Ecuador, determinan que los pliegos para los diferentes procesos contractuales deben ser aprobados por la máxima autoridad de la institución o su delegado;

En ejercicio de sus facultades y atribuciones determinadas en la Constitución de la República del Ecuador; en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General y demás normativas conexas y vigentes, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial Comunicación Social, para el proceso de contratación pública con código RE-CSCD-CHACO-2024-003 denominado la “FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL GADM EL CHACO, MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES EN TELEVISIÓN LOCAL 2024”.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos de Régimen Especial Comunicación Social, para el proceso de contratación pública con código RE-CSCD-CHACO-2024-003 denominado la

“FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL GADM EL CHACO, MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES EN TELEVISIÓN LOCAL 2024”.

Artículo 3.- Delegar al Lic. Rodrigo Janony Acuña Medina/ Relacionador Público; la continuación del trámite del procedimiento de Régimen Especial Comunicación Social para el proceso de contratación pública con código RE-CSCD-CHACO-2024-003 denominado “FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL GADM EL CHACO, MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES EN TELEVISIÓN LOCAL 2024”; reservándose la máxima autoridad, la adjudicación del contrato, así como la cancelación del procedimiento y la declaratoria de procedimiento desierto, y de ser el caso, la suscripción del contrato.

Artículo 4.- El Delegado del proceso abrirá un expediente con toda la documentación de soporte, así como, coordinará con la Unidad de Compras Públicas para la publicación en el Portal Institucional, de la información relevante de este proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas, la publicación y sustanciación del proceso de inicio de Régimen Especial de Comunicación Social en el portal institucional del Sistema Oficial de Contratación del Estado www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con el Art. 14 del Reglamento General de la LOSNCP.

Artículo Final. - La presente Resolución entrará en vigencia desde la suscripción y será publicada en el portal del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. - **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.** -

Abg. Oscar Hernán De la Cruz Cahuatijo
ALCALDE GADM EL CHACO

RAZON: Dictó y firmó electrónicamente la Resolución Administrativa que antecede, el señor abogado Oscar De la Cruz, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco; en la ciudad de El Chaco, Cantón El Chaco, provincia de Napo, a los 10 días del mes de mayo del dos mil veinticuatro. - **LO CERTIFICO.**

Abg. Esther Grimanesa Gossmann Figueroa
SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADM EL CHACO